

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

NÚMERO: 474 / 2023

Unidad Administrativa  
**Área de Gestión de la Contratación**

Exp.: ECON/000121/2022

Resolución de la Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda la admisión y exclusión de ofertas y la clasificación de ofertas en la licitación del expediente de contratación denominado: “**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE DE SEÑAL AUDIOVISUAL (2 LOTES)**”

De conformidad con lo que establece la *Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*,

### RESUELVO

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y examinada, el 24 de agosto, la documentación aportada por las empresas que han presentado oferta en el expediente de contratación del suministro denominado “**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE DE SEÑAL AUDIOVISUAL (2 LOTES)**”,

- Las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

Nº	EMPRESAS	CIF	Precio ofertado, IVA no incluido	
			LOTE 1	LOTE 2
1	SINOPSYS DISTRIBUCION INTEGRAL S.A.	A85756880	11.683,75 €	
2	CARTRONIC MEMORY, S.A.	A81347239		21.300,00 €
3	TRES SISTEMAS DE COMUNICACION S.L.	B85518074	30.950,00 €	
4	NRD MULTIMEDIA S.L.	B60236817		21.125,00 €

- Acordar la admisión a la licitación de las empresas que han presentado oferta y que se indican a continuación:

Nº	EMPRESAS	CIF	LOTE
1	SINOPSYS DISTRIBUCION INTEGRAL S.A.	A85756880	1
2	CARTRONIC MEMORY, S.A.	A81347239	2
3	NRD MULTIMEDIA S.L.	B60236817	2

- Acordar la exclusión a la licitación de la empresa que se indica a continuación:

Nº	EMPRESAS	CIF
1	TRES SISTEMAS DE COMUNICACION S.L.	B85518074

**Motivos de la exclusión:**

En la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) se establece que los licitadores deberán señalar en su oferta económica, el importe por el que se comprometen a la prestación de la totalidad de los suministros, de conformidad con lo indicado en el **Modelo de proposición económica** recogido en el Anexo I a dicho pliego, para los lotes 1 y 2.

A tal efecto, en el Anexo I al PCAP se incluyen dos modelos de proposiciones económicas, uno para cada lote, puesto que cada lote será objeto de valoración independiente y dará lugar a contratos independientes.

Igualmente se indica en la cláusula 11 del citado pliego que la proposición económica se presentará redactada conforme a los modelos recogidos en el Anexo I para cada lote. Y se indica que no se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

La proposición económica presentada por la empresa **TRES SISTEMAS DE COMUNICACION S.L.**, **no recoge el importe ofertado para cada uno de los lotes**, sino un importe total para ambos.

Es doctrina consolidada, en cuanto a la posibilidad de subsanación de los defectos de las proposiciones presentadas por los licitadores, que solo es posible cuando se trate de defectos puramente formales, esto es, de errores u omisiones en aspectos no esenciales de la oferta, que puedan ser susceptibles de ser corregidos, sin que dicha corrección o subsanación implique una modificación de la oferta.

En el presente caso el error producido en la proposición económica implica la **imposibilidad de determinar por el órgano de contratación cuál es el precio ofrecido para la ejecución de cada uno de los lotes**, por lo que la proposición debe ser desechada.

Por ello, procede la exclusión de la oferta presentada por la empresa **TRES SISTEMAS DE COMUNICACION S.L.**, al variar sustancialmente el modelo establecido en el presente expediente, imposibilitando el conocimiento de su oferta para cada uno de los lotes.

- Se acuerda clasificar las proposiciones presentadas con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESAS – Lote 1
1	SINOPSYS DISTRIBUCION INTEGRAL S.A.
Nº	EMPRESAS – Lote 2
1	NRD MULTIMEDIA S.L.
2	CARTRONIC MEMORY, S.A.

- Requerir a las empresas **SINOPSYS DISTRIBUCION INTEGRAL S.A. (LOTE 1)** y **NRD MULTIMEDIA S.L. (LOTE 2)**, para que en el plazo máximo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación indicada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Madrid, a fecha de firma  
LA CONSEJERA- DELEGADA

Firmado digitalmente por: LIRIA FERNANDEZ ELENA  
Fecha: 2023.08.29 14:17